



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre A Piso 2.
PBX: 4848850 - 4000.811.821.10
Nit. 830125996-9. Código Postal AMB 110221.
Página 1 de 3

Para contestar cita:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Bogotá, D.C.

Doctor

OMAR ANDRÉS TORRES

Director de Gestión de Negocios

Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Vocera Fideicomiso Ruta del Sol 2

Ciudad

REFERENCIA: Cumplimiento Medida Cautelar proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el trámite de la Acción Popular incoada por la Procuraduría General de la Nación contra Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y Otros con radicado No. 2017-00083

ASUNTO: Instrucción de Giro a Entidades Financieras del proyecto en cumplimiento de la Medida Cautelar

Respetado Doctor:

La Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra en el deber de acatar y cumplir con las medidas cautelares decretadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del trámite de la Acción Popular de la referencia; medidas éstas contenidas en el Auto del 14 de septiembre de 2017, posteriormente aclaradas y complementadas mediante auto del 9 de noviembre de 2017. En las referidas providencias se le ordenó a la Entidad Pública proceder con la **"la revisión y autorización de pago correspondiente"** a los acreedores en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2010, para lo cual se ordenó a la sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. que remitiera a la Agencia Nacional de Infraestructura la información correspondiente al crédito y los valores adeudados a las Entidades Financieras.



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Igualmente, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó a la Agencia Nacional de Infraestructura que procediera a solicitar directamente a los bancos la información requerida respecto de las deudas del Concesionario, para que se *“adelante la revisión y autorización de pago de dichas acreencias”*.

El 21 de diciembre de 2018, el comité interinstitucional del sector transporte creado por la Procuraduría General de la Nación, en el marco de la acción popular con expediente No. 250002341000201700083-00 instaurada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, consideró que las medidas cautelares ordenadas por dicho tribunal están vigentes y por lo tanto se puede continuar con el trámite de aprobación de pago de las acreencias que aún persisten con trabajadores, contratistas, entidades financieras y acreedores de buena fe.

En consecuencia, dando estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y, con base a la información remitida por el Concesionario mediante Oficio con radicado ANI No 2018-409-129752-2 y con la solicitud realizada por las entidades financieras mediante Oficios con radicado ANI No 2018-409-136574-2; 2018-409-136579-2; 2018-409-136576-2; 2018-409-136585-2; 2018-409-136573-2; 2018-409-136575-2 y 2018-409-136577-2 y con el Oficio radicado por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar No 2019-409-001962-2 del 9 de enero de 2019 en el que reviso y aprobó este giro, nos permitimos solicitar que se proceda a girar de la subcuenta aportes INCO a favor de las Entidades Financieras (Bancos Financiadores del Proyecto) los valores relacionados a continuación, **los cuales deben ser abonados solo al capital de la deuda de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S:**

| Bancos Financiadores | Valor de Giro |
|----------------------|-------------------|
| Popular | \$44.114.651.559 |
| Bogota | \$184.360.417.128 |
| Occidente | \$58.435.756.338 |
| Av Villas | \$20.414.010.794 |
| Itau | \$50.275.275.123 |



La movilidad
es de todos

Mintransporte

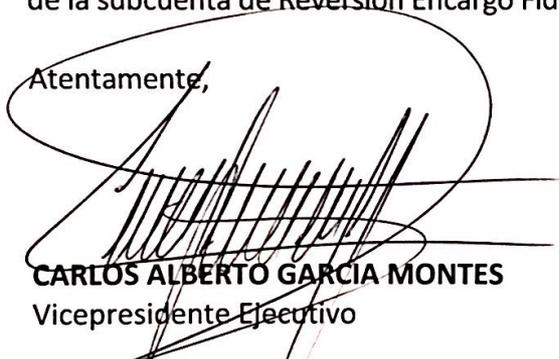
Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

| Bancos Financiadores | Valor de Giro |
|----------------------|-------------------|
| Davivienda | \$101.240.161.829 |
| Bancolombia | \$168.678.234.833 |
| Total | \$627.518.507.604 |

Es importante aclarar, que este giro se hace como un abono a la restituciones mutuas o liquidación a favor de la concesionaria Ruta del Sol S.A.S.

El correspondiente gravamen del movimiento financiero denominado 4 x 1000 así como de los costos financieros a cargo del Concesionario por la precitada operación, deben ser debitados de la subcuenta de Reversión Encargo Fiduciario VPLIII-230020000064.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: Copia radicado No. 20194090019622 en dos (2) folios.

C.C. Ing. Miguelangel Bettin Jaraba – Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar. Carrera 7 No. 27 - 40 Piso 5. Bogotá D.C.
Dra. Angela Orozco Ministra de Transporte / CLL 24 NRO 62-49 PISO 9 CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION II
Dr. Manuel Felipe Gutierrez Viceministro de Transporte CLL 24 NRO 62-49 PISO 9 CC. GRAN ESTACION II
Dr. Iván Dario Gómez Lee – Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa CALLE 16 No 4-75 PISO 4
Dr. Carlos Eduardo Medellín – Apoderado ANI Acción popular Calle 33 No. 6 b 24 Piso 7
Dr. Henry Sanabria- Apoderado ANI Tribunal de arbitramento Carrera 11 a No 97 a – 19 oficina 302
Dr. Camilo Gomez Álzate – Director Agencia de Defensa Jurídica del Estado Cra 13 No 24a-40
CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. / Av. Calle 116 No 7-15 Interior 2 Oficina 302

Nro Rad Padre: 20194090019622
Nro Borrador: 20195000000971
GADF-F-012



La movilidad
es de todos

Mintransporte